

PRINCIPALES PUNTOS DEL ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

1. **Fecha de la Firma e intercambio de notas entre Brasil y Bolivia:** 15/08/2005;
2. **Vigencia en ambos países:** 15/09/2005;
3. **Objetivo:** Regularizar la situación migratoria de los ciudadanos de ambos países, con sus respectivas familias, que ingresaron al territorio del otro país hasta 15/08/2005 y en él permanecen en situación migratoria irregular;
4. **Plazo para solicitar la regularización:** 180 días después de la firma del acuerdo (15/02/2006);
5. **Lugar donde solicitar:** Puestos de la Policía Federal;
6. **Proceso:** Con el protocolo del pedido de regularización, el extranjero estará en situación regular hasta que el Ministerio de Justicia realice el análisis final del proceso;
7. **Exigencias:** Pasaporte o documento de identidad, atestado de antecedentes criminales, declaración de que no responde a proceso criminal o haya sido condenado, prueba de medios de subsistencia, comprobante de entrada al país hasta 15/08/2005, comprobante de pago de tasas (tiene 90 días para pagar la multa por estadía irregular), dos fotos en colores.
8. **Documentos aceptados:** Pueden comprobar la entrada al territorio: sello en el pasaporte, tarjeta de entrada/salida, comprobante de pago de alquiler, luz, agua, teléfono o

mensualidad escolar; factura o equivalente de compra de bien mueble o inmueble; comprobante de atención de médica o atestado o carné de vacunación, cualquier otro documento que compruebe la estadía.

9. **Derechos:** Los inmigrantes regularizados por el acuerdo gozan de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones de naturaleza laboral en vigor para los trabajadores nacionales del Estado receptor y de la misma protección en lo que se refiere a las leyes relativas a la higiene y a la seguridad del trabajo